

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

SALA DE FAMILIA

Bogotá D. C., nueve de agosto de dos mil veintidós

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN RESPECTO DE LA SENTENCIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL No. 11001-31-10-019-2016-00574-00 INSTAURADO POR AGUSTÍN PULIDO ALVARADO FRENTE A HEREDEROS DE FREDERMAN VERA LEÓN - Rad.: 11001-22-10-000-2022-00693-00.

Reunidos a cabalidad los requisitos consagrados en los artículos 356 y 357 del CGP¹, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 358 ejúsdem se dispone, previo a admitir el recurso extraordinario de revisión, solicitar al **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, se sirva remitir a esta Corporación el proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho identificado en la referencia. Secretaría librara atento oficio con ese fin.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

¹ Art. 357 El recurso se interpondrá por medio de demanda que deberá contener:

1. Nombre y domicilio del recurrente.
2. Nombre y domicilio de las personas que fueron parte en el proceso en que se dictó la sentencia para que con ellas se siga el procedimiento de revisión.
3. La designación del proceso en que se dictó la sentencia, con indicación de su fecha, el día en que quedó ejecutoriada y el despacho judicial en que se halla el expediente.
4. La expresión de la causal invocada y los hechos concretos que le sirven de fundamento.
5. La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer.

A la demanda deberán acompañarse las copias de que trata el artículo 89.

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe306039e0f04d404cf83ac7d30cb1b0d953543abd9fb75618082c2f47c722c**

Documento generado en 09/08/2022 04:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>